



Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4755 /2024**

### **VISTO:**

La Constitución Nacional.

La Constitución Provincial.

El artículo 43 de la Carta Orgánica Municipal.

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

Que la estimulación cognitiva abarca todas las actividades que se dirigen a potenciar el funcionamiento cognitivo, tales como la memoria, lenguaje, atención, concentración, razonamiento, abstracción, cálculo y praxias. Estas diversas actividades están destinadas a estimular y mantener las capacidades mentales existentes, con la intención de mejorar o mantener el funcionamiento cognitivo y disminuir la dependencia.

Que la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores protege los derechos humanos y libertades de la persona mayor. Para la Convención una persona mayor es la que tiene 60 años o más. La Convención establece que la edad base a partir de la cual una persona debe ser considerada mayor no puede ser mayor a los 65 años. Los principios de la Convención son los siguientes: - La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor. -La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo. -La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor. -La igualdad y no discriminación. -La participación, integración e inclusión en la sociedad. -El bienestar y cuidado. -La seguridad física, económica y social. -La autorrealización. -La equidad e igualdad de género. -La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria. -El buen trato y la atención preferencial. -El respeto y valorización de la diversidad cultural. -La protección judicial efectiva. -La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración de la persona mayor, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

Que es relevante potenciar las diversas funciones cognitivas tales como la memoria, atención, lenguaje, organización, planificación, habilidades visoespaciales, en los adultos mayores.

Que la memoria juega un papel crucial en el aprendizaje, ya que, sin la capacidad de retener y recuperar información, sería imposible adquirir nuevos conocimientos y habilidades. La memoria también influye en otros aspectos del desarrollo cognitivo, tales como el razonamiento, la resolución de problemas y la toma de decisiones. Al recordar situaciones similares del pasado, podemos aplicar el conocimiento y la experiencia previa para enfrentar nuevos desafíos y tomar decisiones informadas.

Que existen diferentes estrategias que pueden ayudar a mejorar la memoria en el contexto del aprendizaje. Algunas de estas estrategias incluyen: El uso de técnicas de organización, como la elaboración de esquemas o mapas conceptuales, que ayudan a relacionar y conectar la información de manera significativa. La repetición y la práctica espaciada que implican revisar y repasar la información a lo largo del tiempo, lo que refuerza la consolidación de la memoria. La asociación de nueva información con conocimientos previos, lo que facilita la codificación y recuperación de la memoria. El uso de técnicas de visualización o mnemotécnicas, que utilizan imágenes o acrónimos para facilitar la memorización de información.

Que los talleres destinados a adultos mayores con el objetivo de ejercitar la memoria fomentan la educación permanente y contradice los estereotipos de la vejez,



Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

promoviendo una imagen positiva de la longevidad, entre el propio colectivo y también de manera intergeneracional. Son una excelente manera de mantener la mente activa. Ejercitar la memoria y participar en actividades amenas y entretenidas como los juegos de memoria puede ser muy beneficioso para la salud mental y emocional de las personas mayores.

Que es esencial preservar y potenciar una buena reserva cognitiva en cada una de las personas con desafíos que incorporen nuevos aprendizajes y estilos de vida saludable tanto en la alimentación, actividad física y en el manejo del estrés.

Que existen diversas estrategias y técnicas que nos pueden ayudar a mantener nuestra mente activa y nuestra memoria en buen estado. Una de estas estrategias es participar en talleres de memoria especialmente diseñados para adultos mayores.

Que es primordial brindar herramientas a la comunidad para facilitar la identificación de los propios recursos personales, valores y actitudes.

Que los talleres cognitivos previenen y retrasan los diversos deterioros cognitivos que pueden aparecer en el proceso de envejecimiento de las personas.

Que está comprobado que la mente puede entrenarse para mantener o incluso mejorar su funcionamiento. El cerebro necesita estímulos y ejercicios que le permitan evolucionar y mantenerse alerta. Con la ayuda de ejercicios también se retarda el envejecimiento cerebral, lo que provoca que nuestras neuronas tarden más en volverse lentas o poco ágiles. Es por ello que resulta vital la realización de estos talleres en beneficio al adulto mayor.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- CREAR** Talleres Cognitivos “*Activamente*”.

**Artículo 2°.- LA** presente Ordenanza tiene el objetivo:

- Generar espacios de encuentro del Adulto Mayor.
- Propiciar un espacio de aprendizaje que pretende aminorar los cambios cognitivos que se asocian al paso del tiempo.
- Realizar diferentes actividades y ejercicios especialmente diseñados para estimular la memoria y mantener la mente activa.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Salud, Dirección del Adulto Mayor o quien el Departamento Ejecutivo Municipal designe.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios/acuerdos con Gobierno Nacional, Gobierno provincial, Centros de Jubilados, clubes, Universidades Nacionales y otras instituciones académicas privadas y públicas con el fin de lograr el efectivo cumplimiento de la presente ordenanza.

**Artículo 5°.- DIFUNDIR** a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande los Talleres Cognitivos: “*Activamente*”.



Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

**Artículo 6º.-DISPONER** que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 7º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.**

**Lb/FR**